



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2018-00416-00
DEMANDANTE	IGNACIO NAVARRO
DEMANDADO	ANA MARIA NAVARRO
Asunto	Incorpora Requiere previo entrega dineros
A.S.	2053V (1418) 4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede mediante el cual el abogado JUAN GUILVERMO VALENCIA MARIN, allega una ampliación de poder, que le fuere conferida por la demandante.

Asimismo, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes la constancia de la conversión de títulos a órdenes del presente proceso.

Finalmente, se le informa al memorialista que para proceder con la entrega de los dineros que obran dentro del presente tramite se deberá allegar la correspondiente liquidación del crédito, según lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf1f3c4ee337135368b7392239edb324135d1904ef5c4a650def60d9dbb6099

Documento generado en 02/09/2021 01:46:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**